

**AVISO DE OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SERIE B-1**

**Fideicomitente
y
Administrador**



Mexico Infrastructure Partners América Latina, S.A.P.I.
de C.V.

Fiduciario



Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo
Financiero Banamex, División Fiduciaria

EXI LATAM

**MONTO DE LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1:
\$621,500,000.00
(SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

**NÚMERO DE CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES A LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE
CERTIFICADOS SERIE B-1:
621,500
(SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS)**

SE INFORMA DE LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1 PARA LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CLAVE DE PIZARRA “EXICPI 18” SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, EMITIDOS POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EMISOR CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN NO. 181305, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, Y EL ACTA DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE, DERIVADO DE LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1, AL AMPARO DEL INCISO (O) DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección “I. INFORMACIÓN GENERAL – 1. Glosario de Términos y Definiciones” del Prospecto.

Fiduciario Emisor:	Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria.
Fideicomitente y Administrador:	Mexico Infrastructure Partners América Latina, S.A.P.I. de C.V.
Clave de Pizarra de los Certificados Serie A:	“EXICPI 18”.
Monto Máximo de la Emisión Total (Certificados Serie A y Certificados Serie B):	Hasta \$10,500,000,000.00 (diez mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto máximo de los Certificados Serie B:	Hasta \$7,500,000,000.00 (siete mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto Máximo de cada Subserie B:	Hasta \$1,500,000,000.00 (un mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto Máximo de la Emisión de la Serie A:	Hasta \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.)
Serie de la Opción de Adquisición:	B-1.
Clave de Pizarra de los Certificados B-1:	“EXICPI 19”
Monto máximo de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B, subserie B-1:	Hasta \$621,500,000.00 (seiscientos veintiún millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.).

Número de Certificados de la Opción de Adquisición de Certificados Serie B, subserie B-1:	621,500
Precio de Suscripción de los Certificados Serie B, subserie B-1:	\$1,000.00 (mil 00/100 M.N.) cada uno.
Fecha Ex-Derecho:	21 de mayo de 2019.
Fecha de Registro:	22 de mayo de 2019.
Fecha Límite de Ejercicio de Opción:	23 de mayo de 2019.
Fecha de Transmisión de los Certificados Serie B, subserie B-1:	30 de mayo de 2019.
Representante Común:	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
Destino de los fondos obtenidos con la Opción de Adquisición de Certificados Serie B, subserie B-1:	El pago de Gastos de Inversión relacionados a cierta Inversión en cierto proyecto de infraestructura aeroportuaria mediante la adquisición de una participación accionaria en el capital social de determinado vehículo de inversión, aprobada mediante Resoluciones Unánimes de la Asamblea de Tenedores de fecha 29 de abril de 2019 y el pago de Gastos Serie B relacionados con la Opción de Adquisición de Certificados Serie B de la subserie B-1.

Número de Certificados Serie B-1 que tendrán derecho a adquirir los Tenedores de Certificados Serie A, por cada Certificado Serie A en la Opción de Adquisición de Certificados Serie B-1:

Siefore XXI Banorte Consolidada, S.A. de C.V.	257,614
Siefore XXI Banorte Desarrolla, S.A. de C.V.	211,310
Siefore XXI Banorte Crece, S.A. de C.V.	152,575

CADA TENEDOR DE CERTIFICADOS SERIE A QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN EL PRESENTE AVISO, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS SERIE A EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, TENDRÁ DERECHO A EJERCER LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1, EL CUAL SERÁ EJERCIDO MEDIANTE INSTRUCIÓN FIRME, INCONDICIONAL E IRREVOCABLE AL INTERMEDIARIO FINANCIERO CUSTODIO DE SUS CERTIFICADOS SERIE A PARA QUE ÉSTE ENVÍE A INDEVAL, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE EJERCICIO DE OPCIÓN, UN AVISO POR ESCRITO, QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE INCONDICIONAL E IRREVOCABLE Y, EN CONSECUENCIA, NO PODRÁ INCLUIR CONDICIÓN ALGUNA, DONDE DICHO CUSTODIO CORRESPONDIENTE MANIFIESTE QUE, POR INSTRUCIÓN DE SU CLIENTE, EJERCE EL DERECHO DE ADQUIRIR, EN RELACIÓN CON LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1, EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 QUE SE INDIQUE EN DICHO AVISO.

EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE B-1 A SER TRANSMITIDOS EN LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 NO SEA SUFICIENTE PARA SATISFACER EN SU TOTALIDAD LA DEMANDA CONTENIDA EN LOS AVISOS DE LOS CUSTODIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR (EN VIRTUD DE QUE UNO O VARIOS TENEDORES HUBIERAN OFRECIDO ADQUIRIR CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 ADICIONALES A LOS QUE LES CORRESPONDERÍA ADQUIRIR EN BASE EN LOS CERTIFICADOS SERIE A DE LOS QUE SEAN TITULARES), EL FIDUCIARIO, POR INSTRUCIONES DEL ADMINISTRADOR, ASIGNARÁ LOS CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 (1) PRIMERO A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS SERIE A QUE HAYAN GIRADO INSTRUCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1, MULTIPLICANDO EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 MÍNIMO QUE TENDRÁN DERECHO A ADQUIRIR LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS A POR CADA CERTIFICADO SERIE A QUE SE INDIQUE POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE A DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO SUPERIOR MÁS PRÓXIMO (SALVO EN EL CASO DE QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 QUE SEAN OBJETO DE LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 SEAN LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS DE LA SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 CORRESPONDIENTE QUE VAYA A EMITIR EL FIDUCIARIO, EN CUYO CASO SE REDONDEARA AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO), Y (2) EN SEGUNDO LUGAR, PROPORCIONALMENTE A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS SERIE A QUE HAYAN OFRECIDO ADQUIRIR CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 ADICIONALES, CONSIDERANDO SU TENENCIA DE CERTIFICADOS SERIE A PRORRATA.

EN CASO DE QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 A SER TRANSMITIDOS EN LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 EXCEDA LA DEMANDA CONTENIDA EN LOS AVISOS DE LOS CUSTODIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ADMINISTRADOR DEBERÁ INSTRUIR AL FIDUCIARIO PARA QUE PUBLIQUE UN AVISO EN EMISNET INFORMANDO DICHA SITUACIÓN A LOS TENEDORES, Y LOS TENEDORES TITULARES DE CERTIFICADOS SERIE A EN LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE, PODRÁN GIRAR INSTRUCCIONES A TRAVÉS DE SU CUSTODIO, A MÁS TARDAR 3 (TRES) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1, EN LA QUE SE SEÑALE UN MAYOR NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 QUE DESEE ADQUIRIR; EN EL ENTENDIDO QUE SI DERIVADO DE LOS NUEVOS AVISOS DE LOS CUSTODIOS EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE B-1 A SER EMITIDOS RESULTA INSUFICIENTE PARA SATISFACER LA DEMANDA RECIBIDA, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EL FIDUCIARIO, POR INSTRUCCIONES DEL ADMINISTRADOR, DEBERÁ DE DISTRIBUIR LOS CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 DISPONIBLES A LOS TENEDORES CON BASE EN TODOS LOS AVISOS DE LOS CUSTODIOS RECIBIDOS COMO SE DESCRIBE EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES (INCLUYENDO, PARA EVITAR CUALQUIER DUDA, LOS NUEVOS AVISOS QUE CONTENGAN UN NÚMERO MAYOR DE CERTIFICADOS), PARA LO CUAL DEBERÁ DAR AVISO A INDEVAL POR ESCRITO O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE ÉSTE DETERMINE, A MÁS TARDAR 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B-1, RESPECTO A LA MANERA EN QUE SERÁN DISTRIBUIDOS LOS CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1.

CADA TENEDOR DE CERTIFICADOS SERIE A QUE HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1, DEBERÁ PAGAR LOS CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 RESPECTO DE LOS CUALES EJERZA LA OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 Y QUE LE SEAN ASIGNADOS EN LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1.

CONSIDERANDO LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA BMV, CUALQUIER PERSONA QUE ADQUIERA CERTIFICADOS SERIE A EN O CON POSTERIORIDAD A LA FECHA EX-DERECHO ESPECIFICADA EN EL PRESENTE AVISO, NO TENDRÁ DERECHO A ADQUIRIR LOS CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1. POR EL CONTRARIO, EL TENEDOR QUE TRANSFERA CERTIFICADOS SERIE A EN O CON POSTERIORIDAD A DICHA FECHA EX-DERECHO, PODRÁ OFRECER ADQUIRIR, ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1, QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA PRESENTE OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS SERIE A DE LOS QUE ERA TITULAR EN DICHA FECHA EX-DERECHO, AÚN SI EN LA FECHA DE TRANSMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS SERIE B-1 YA NO ES TITULAR DE DICHS CERTIFICADOS SERIE A.

EN CASO QUE UN TENEDOR DE CERTIFICADOS SERIE A NO ADQUIERA Y PAGUE LOS CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 QUE TENGA DERECHO A ADQUIRIR CONFORME A LA PRESENTE OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1, YA SEA EN SU TOTALIDAD O EN UNA PORCIÓN, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PROPORCIONAL EN CUANTO A SUS DERECHOS CORPORATIVOS PERO NO RESPECTO DE SUS DERECHOS ECONÓMICOS EN VIRTUD DEL MECANISMO DE DISTRIBUCIONES PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA TERCERA Y LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO. DICHA DILUCIÓN PARA EL TENEDOR DE CERTIFICADOS SERIE A QUE NO EJERZA SU OPCIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS SERIE B DE LA SUBSERIE B-1 SE VERÁ REFLEJADA: (1) EN LOS DERECHOS DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES Y OTROS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES, YA QUE CONFORME A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE TOMAN Y LOS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE EJERCEN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO QUE SE REALICEN LAS ASAMBLEAS O EN EL MOMENTO EN QUE SE EJERZAN DICHS DERECHOS; Y (2) EN LOS DERECHOS PARA DESIGNAR Y MANTENER LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, YA QUE CONFORME A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, DICHS DERECHOS SE CALCULAN EN BASE AL NÚMERO DE

CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE DESIGNACIÓN O EL MOMENTO EN QUE SE VAYA A CELEBRAR UNA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO.

LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTÁ SUJETA A AQUELLOS RIESGOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROSPECTO.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados mencionados en la presente solicitud se encuentra en trámite ante la CNBV.

El Prospecto y este Aviso, así como el Contrato de Fideicomiso y el Acta de Emisión, se encuentran a disposición del público en general en la página de internet de la BMV en: www.bmv.com.mx, la página de internet de la CNBV en: www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en: http://www.banamex.com/es/empresas_corporativos/fiduciario/exick.htm. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Prospecto ni del presente Aviso.

Ciudad de México, 16 de mayo de 2019.